Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0034-R

Manta, 01 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:*"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

autoridad (…)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, *el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";*

Que, mediante **Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R** de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, **resolvió**: *"**Aprobar el Plan Anual de Contratación** del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (…)"*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1782-M, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta **asigna las funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Estadística al suscrito, quedando la firma del suscrito signada en el** Sistema de Gestión Documental Quipux como "Analista Económico Financiero".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32 establece: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 determina que el Estado garantizará: "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 362 establece que: "... Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes";

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0034-R

Manta, 01 de abril de 2025

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula el procedimiento para la declaratoria de desierto indicando que: "…La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: "a. Por no haberse presentado oferta alguna;

Que, el artículo 33, inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: "Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Que, el proceso para la contratación de Subasta Inversa Electrónica se encuentra establecido en los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 17 de La Ley de Seguridad Social establece que: "… MISIÓN FUNDAMENTAL. - El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley." El literal d) del artículo 103, de la Ley de Seguridad Social, señala que: "(…) d. Asistencia médica curativa integral y maternidad, que incluye la consulta profesional, los exámenes y procedimientos de diagnóstico, los actos quirúrgicos, la hospitalización, la entrega de fármacos y las demás acciones de recuperación y rehabilitación de la salud, con sujeción a los protocolos "elaborados por el Ministerio de Salud Pública con asesoría del Consejo Nacional de Salud, CONASA; (…)"

Que, en la Ley Orgánica del Servicio Público, capítulo 1 de los Deberes, Derechos y Prohibiciones

Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos. Son deberes de las y los servidores públicos:

e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias;
f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad;

Que, en Acuerdo_067-CG-2018 EN ARTICULO 3 INCISO 3.6.- Bienes inservibles u obsoletos. - Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

costosa que la adquisición de uno nuevo.

Que, el Hospital General Manta de Segundo nivel abrió sus puertas con su nueva infraestructura a la comunidad en enero del año 2018, el mismo que está ubicado en el Km 4½ vía Manta Montecristi.

Que, el Hospital General Manta cuenta actualmente con nuevos y repotenciados servicios tales como: Morgue, Servicios en Laboratorio, Unidad de Quemados, Área de Tuberculosis, Neonatología (UCI), Clínica de Diálisis, Potencialización de Terapia Intensiva; Medicina Transfusional, Patología, Resonancia Magnética y Tomografía, Cuidados Intermedios, incremento de especialidades de Consulta Externa, Diálisis, acondicionamientos de áreas para atención de pacientes COVID-19, entre otros, y su plantilla de Talento Humano creció de 592 en diciembre de 2017 a 1091 empleados.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2025-0008-M de fecha 15 de enero de 2025 suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's, solicita a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez; Subdirectora Administrativa Financiera, lo siguiente: "(…) inicio de los estudios para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta, para de esta manera dar cumplimiento a las normas técnicas y garantizar el buen funcionamiento de los mismos."

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-0193-M de fecha 15 de enero de 2025 suscrito por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez; Subdirectora Administrativa Financiera, remite al Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano. PhD; Gerente General a, lo siguiente: "(…) En virtud a lo expuesto, solicito a usted la respectiva autorización al requerimiento descrito en párrafos anteriores, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales."

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-0195-M de fecha 15 de enero de 2025 suscrito por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez; Subdirectora Administrativa Financiera, remite al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's, lo siguiente: "(…) Ante lo expuesto, con la respectiva autorización en sumilla inserta por la máxima autoridad y de conformidad a las competencias de esta Subdirección Administrativa Financiera, se dispone en base a sus competencias dar inicio a la brevedad posible al proceso correspondiente, conforme a la normativa legal vigente."

Que, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-TIC-2025-0041-M, de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's del Hospital General Manta, solicita al Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Responsable de Activos Fijos del Hospital General Manta, lo siguiente: "(…) Certificación de la existencia o no en la Institución de DATA CENTER".

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Que, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2025-0190-M, de 29 de enero de 2025, suscrito por el Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Responsable de Activos Fijos del Hospital General Manta, remite al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's del Hospital General Manta, lo siguiente: "Comunico que el bien en mención no se encuentra registrado como Activo Fijo, sino como parte de la infraestructura del Hospital".

Que, mediante correo institucional con fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Lcdo. Henrry Iván Pilligua Murillo; Tecnólogo en Informática elabora el Informe de Justificación de Necesidad Nro. HGM-TICS-2025-004 el mismo que es Revisado por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's y Aprobado por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez; Subdirectora Administrativa Financiera referente al proceso de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta".

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2025-0078-M con fecha 12 de febrero 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's, Hospital General Manta, dirigido al Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital General Manta, donde solicita saldos al PAC y certificación de catálogo electrónico, referente al proceso de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta".

Que, mediante memorando Nro.- IESS-HG-MAN-CP-2025-0203-M con fecha 12 de febrero 2025, suscrito por la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, dirigida al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TICS Hospital General Manta, remite Certificado Catálogo referente al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta".

Que, mediante correo institucional con fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's, Hospital General Manta, solicita a la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, la elaboración de estudio de mercado referente al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta".

Que, mediante correo institucional con fecha 12 de febrero 2025, Suscrito por la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, dirigido al Ing. Carlos Oswaldo Sacoto Pico, Responsable de Estudio de Mercado de Hospital General Manta, solicita la elaboración de estudio de mercado referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES DE PRECISIÓN DEL DATA CENTER DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0034-R

Manta, 01 de abril de 2025

Que, mediante e correo institucional con fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Oswaldo Sacoto Pico, Responsable de Estudio de Mercado de Hospital General Manta, dirigido al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's del Hospital General Manta, remite estudio de mercado referente a la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES DE PRECISIÓN DEL DATA CENTER DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, mediante correo institucional con fecha 27 de febrero de 2025, el Lcdo. Henrry Iván Pilligua Murillo; Tecnólogo en Informática realiza la revisión técnica el Estudio de Mercado (N0-CS-22) el mismo que es revisado por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's del Hospital General Manta y Aprobado por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez; Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta referente al proceso de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta", con las respectivas firmas de responsabilidad.

Que, mediante correo institucional con fecha 12 de marzo de 2025, el Lcdo. Henrry Ivan Pilligua Murillo, Tecnológico Informático del Hospital General Manta, elabora los TDR/Especificaciones Técnicas referente al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta", el mismo que es revisado por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TICS del Hospital General Manta, y aprobado por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargada del Hospital General Manta, con las respectivas firmas de responsabilidad.

Que, mediante No. IESS-HG-MAN-TIC-2025-0152-M, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TICS del Hospital General Manta, dirigido a la Ing. Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho, Coordinadora Institucional Financiero del Hospital General Manta, se solicita saldos presupuestarios para el proceso de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta".

Que, mediante No. IESS-HG-MAN-DF-2025-0248-M, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho, Coordinadora Institucional Financiero, del Hospital General Manta, dirigido al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TICS del Hospital General Manta, con relación al proceso de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta", en el que en su parte pertinente indica: "Se informa que el saldo disponible del ítem 530704 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS" es de $7.000,00."

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0034-R

Manta, 01 de abril de 2025

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2025-0166-M**, de fecha 20 de marzo del 2025, el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's del Hospital General Manta, plantea **solicitud** de **REFORMA AL PAC** para el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta",** a la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargada, Hospital General Manta, anexando el Informe Técnico **Nro**. **003-2025-IESS-HG-MAN-TIC.**

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-1513-M**, de fecha 20 de marzo del 2025, la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargada, Hospital General Manta, **solicita** la reforma al PAC detallada en el párrafo que precede, al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1521-M**, de **fecha 20 de marzo de 2025** el Dr. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite a Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC para el proceso de adquisición del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del DATA CENTER del Hospital General Manta", DISMINUYENDO e INCREMENTANDO** el PAC 2025, en la partida: *530704 - Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistema Informáticos*, por el monto **de $7.000,00**; valor en letras SIETE MIL con 00/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución

Que, mediante memorando Nro. **IESS-SDNCP-2025-0767-M**, de fecha 18 de marzo de 2025, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada **notifica** que: *"(…) desde el lunes 10 de marzo de 2025, el sistema ha presentado inconvenientes técnicos que han imposibilitado realizar estas publicaciones. Se han realizado dos incidencias, con números 2025019846 y 2025020925, pero aún no se ha obtenido una solución por parte del SERCOP"* ya su vez **solicita** a *"(…) las Direcciones de Nivel Central, Direcciones de los Seguros Especializados y a las Direcciones Provinciales que se abstengan de remitir resoluciones de reformas al PAC a esta Subdirección, hasta que el SERCOP resuelva el problema técnico, esto es para evitar retrasos y acumulación de trámites de reformas y garantizar que se puedan atender dentro del término establecido"*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DG-2025-0932-M**, de fecha 21 de marzo de 2025 la Sra. Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con asunto: "inconveniente presentado con la herramienta SOCE", dirigido a la Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General del SERCOP **solicita** *"(…) de la manera más comedida* ***emitir un***

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

pronunciamiento para esta Institución, indicando el tiempo estimado o la fecha en la que el Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE estará operando sin los inconvenientes descritos en párrafos anteriores, o en su defecto exponer las medidas alternativas que el SERCOP dispone para solventar esta problemática*"*.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DNPL-2025-0464-M**, de fecha 27 de marzo de 2025 el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dirigido al Ing. Ángel José García Mieles, Director Provincial de Manabí **indica lo siguiente** *"(…) Al momento el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se encuentra a la espera del pronunciamiento del Servicio Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de solventar los inconvenientes en la herramienta y continuar con los procesos para le ejecución del Plan Anual de Contratación Institucional."*.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPM-2025-0880-M**, de fecha 28 de marzo de 2025 el Ing. Ángel José García Mieles, Director Provincial de Manabí del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dirigido a las máximas autoridades de las casas de salud **traslada** instrucción que consta en memorando Nro. **IESS-DNPL-2025-0464-M**, de fecha 27 de marzo de 2025, y **concluye**: "(…) *se traslada respuesta emitida por la autoridad nacional para conocimiento y fines pertinentes en sus respectivas jurisdicciones"*.

Que, el Informe Técnico **Nro**. **004-2025-IESS-HG-MAN-TIC,** concluye que:

"A la presente fecha, se encuentra registrado el ítem "DATA CENTER", el mismo que cuenta con los fondos suficientes, pero según el Estudio de Mercado realizado, a la fecha actual para el proceso solicitado "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del Data para el Hospital General Manta", no constan con su respectivo Objeto de Contratación, Ítem, Códigos CPC, Cuatrimestre Programado, Cantidad y Valor Unitario; por lo cual, es necesario reformar el PAC para incrementar el valor al nuevo ítem ajustándose al requerimiento actual para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del Data para el Hospital General Manta".

Se concluye indicando la importancia de realizar el proceso de ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta"****, considerando que, el mantenimiento es un procedimiento ineludible, para lograr un ambiente, donde, en forma simultánea y continua, se controlen la temperatura, la humedad, la circulación y la limpieza del aire, a la vez que se mantiene una presión positiva, tanto la humedad, como la temperatura deben ser exactas para el Cuarto de Equipos; Es un requerimiento fundamental para el cuidado de los equipos tecnológicos alojados en el Centro de Datos, los cuales generan significativas cantidades de calor y sus componentes son muy sensibles a las temperaturas extremas, a*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0034-R

Manta, 01 de abril de 2025

la humedad y a la presencia de polvo; por ello, la importancia del funcionamiento óptimo de los aíres de precisión. ya que aseguran su mayor disponibilidad reduciendo el tiempo promedio entre fallas y por ende amplía el plazo de vigencia de la inversión.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada."

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta

DISMINUYASE. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistema Informáticos	DATA CENTER	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	542900318	C3	Unidad	1	$ 28,280.50	$ 28,280.50	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistema Informáticos	DATA CENTER	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	542900318	C3	Unidad	1	$ 21,280.50	$ 21,280.50	$ 7,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																					$ 7,000.00

INCREMENTESE. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistema Informáticos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES DE PRECISIÓN DEL DATA CENTER DEL HOSPITAL GENERAL MANTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DATA AIRE #1 Y EQUIPO DATA AIRE #2 UNIDAD EVAPORADORA• Revisión y limpieza del serpentín del equipo de Aire Acondicionado.• Revisión y limpieza del desagüe.• Revisión del flotaje de las evaporadoras.• Revisión y limpieza de sensores de humedad y temperatura.• Ajuste de borneras de todos los componentes electrónicos de los equipos.• Revisión de voltaje.• Revisión de Amperaje de los componentes eléctricos.• Revisión y limpieza de las bandejas de condensado. • Limpieza interna y externa de los equipos.• Ajuste de los elementos de sujeción de las carcasas.• Revisión de parámetros de presión del circuito de refrigeración controlando que no exista fugas de refrigerante para garantizar el funcionamiento normal del sistema de climatización.UNIDAD CONDENSADORA • Revisión y limpieza del serpentín.• Revisión y limpieza de ventilador. • Ajuste de borneras de todos los componentes eléctricos del equipo. • Limpieza interna y externa del equipo. • Revisión de parámetros eléctricos.• Ajuste de los elementos de sujeción de la carcasa. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DATA AIRE #1 Y EQUIPO DATA AIRE #2 CAMBIO DE FILTROS: • 3 filtros MERV 11 20"x24"x4" (x2) • 3 filtros MERV 11 20"x20"x4" (x2) • 3 filtros MERV 11 20"x16"x4" (x2) CAMBIO DE BANDAS: • 17460-13A117C (x2) • 3916-A45 or 4L470 (x2) CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR (x2): Características Técnicas: Capacidad: ½ HP Voltaje: 460 RPM: 1075 Cambio de Rodamientos (x2). Cambio de Capacitores (x2). Mano de Pintura a partes con óxido. UNIDAD 1	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	542900318	C1	UNIDAD	1	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					$ 7,000.00

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0034-R

Manta, 01 de abril de 2025

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: manuel.calderon@iess.gob.ec, denisse.vera@iess.gob.ec, marcos.menendez@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:
- IESS-HG-MAN-DA-2025-1521-M

Anexos:
- gad-p03-s01-f07-tdrs_esp_técnicas_-man__prev_y_co-signed-signed-signed09643030017424813 49.pdf
- correo___-_outlook07814480017424947 04.pdf
- 530704_saldos_presupuestarios-signed02372950017424813 10.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_data_aire.pdf
- pl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_data_aire04738240017424947 05.pdf
- 06_gad-p03-s01-f010_validación_firmas_sis_mant_aires_precisiòn_data_-_reforma_pac-signed.pdf
- 01-f02_informe_de_necesidad_-_mant_aires_de_precisión-signed-1-signed-signed08592980017424813 77.pdf
- gpl-p04-s01-f01__informe_reforma_al_pac_mant_data_aire-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-df-2025-0248-m.pdf
- iess-hg-man-tic-2025-0166-m.pdf
-

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0034-R

Manta, 01 de abril de 2025

3-s01-f06_estudio_mercado_data_aires_de_presicion-signed-signed-signed-signed0873328001742481333.pdf
- catalogo_electronico_55-mantenimiento_data_center-signed-signed0301123001742481662.pdf
- CERTIFICADOS SERCOP INFORMATICA - Aires Data Center

Copia:

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Marcos Antonio Menendez Zambrano
Analista de Contabilidad, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta

Firmado electrónicamente por:
VICTOR MANUEL
AVILES SOTOMAYOR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux